

ACUERDO: DCC/1982/2025 Tepic Nayarit, 20 DE MAYO DE 2025

NOMBRE: VICTOR SANCHEZ RAMOS

DOMICILIO: CALLE INTURBIDE NO. 12, ZONA CENTRO, C.P. 63830, SANTA MARÍA DEL ORO, NAYARIT DOCUMENTO A NOTIFICAR: Mandamiento de Ejecución con Requerimiento de Pago y Embargo.

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

En la ciudad de Tepic Nayarit, siendo las 12:30 horas, del día 20 de mayo de 2025, la suscrita M.A. Concepción Iveth Alonzo Quechol, en mi carácter de Directora de Cobro Coactivo de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, considerando que a la fecha no ha sido posible diligenciar de manera personal el Mandamiento de Ejecución con Requerimiento de Pago y Embargo DCC/0672/2025 de fecha 18 de febrero de 2025, al contribuyente VICTOR SANCHEZ RAMOS toda vez que el contribuyente antes citado se encuentra en la hipótesis contemplada en el artículo 97 y 98 primer párrafo, fracción II del Código Fiscal del Estado de Nayarit, de acuerdo con el acta circunstanciada de hechos de fecha 28 de febrero de 2025 levantada por el notificador ejecutor Angel Yamir Luna Reynaga, habilitado con constancia de identificación de número, SAF/DGI/008/2025 con fecha de expedición de 02 de enero de 2025, con firma autógrafa del L.C. Antonio Vázquez Pardo, en su carácter de Director General de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Nayarit; se procede a la notificación del oficio con número DCC/0672/2025 de fecha 18 de febrero de 2025, a través del cual se pretendió diligenciar Mandamiento de Ejecución con Requerimiento de Pago y Embargo, con lo cual se pretende hacer efectivo el cobro del Crédito Fiscal con número de Infracción 13240, de fecha 06 de diciembre de 2020, por un importe histórico total de \$2,800.00 (Dos Mil Ochocientos Pesos 00/100 M.N.), a cargo del contribuyente VICTOR SANCHEZ RAMOS mediante publicación en la página electrónica del Gobierno del Estado de Nayarit www.hacienda-nayarit.gob.mx, lo anterior con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como las cláusulas TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto y OCTAVA, primer párrafo fracción I, inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha de 30 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha del 14 de agosto del 2015, asimismo publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit de fecha 05 de agosto de 2015, artículo 3° de la constitución Política del Estado de Nayarit; 19, 21, 31 primer párrafo, fracción II y 33 primer párrafo, fracciones V, XVI, XXII, y XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit publicada mediante decreto número 8325 en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit de fecha 21 de diciembre de 2000 y reformada mediante decreto publicado en el mismo Órgano Oficial de fecha 18 de octubre de 2022; artículos 1, 4 primer párrafo, fracción II, punto II.2 y II.2.3. 43 bis fracciones II. IV, V VII y XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit, de fecha 10 de diciembre del 2020 y modificado mediante decreto publicado en el mismo Órgano Oficial en fechas 08 de marzo de 2022 y 16 de enero de 2023; artículos 16, fracción IV y 17 fracción V y VII del Código Fiscal del Estado de Nayarit, por lo que se emite el siguiente:







ACUERDO

PRIMERO. - Notifíquese por estrados el oficio con número DCC/0672/2025 de fecha 18 de febrero de 2025, emitido por la M.A. Concepción Iveth Alonzo Quechol, en su carácter de Directora de Cobro Coactivo de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, a través del cual se pretendió diligenciar Mandamiento de Ejecución con Requerimiento de Pago y Embargo, con lo cual se pretende hacer efectivo el cobro del Crédito Fiscal con número de Infracción 13240, de fecha 06 de diciembre de 2020 por un importe histórico total de \$2,800.00 (Dos Mil Ochocientos Pesos 00/100 M.N.), a cargo del contribuyente VICTOR SANCHEZ RAMOS Impuesto por la Dirección General de Tránsito y Transporte del Estado de Nayarit Actualmente Secretaría de Movilidad.

SEGUNDO. -En los términos del artículo 97 segundo párrafo del Código Fiscal del Estado de Nayarit, se publican por diez días hábiles consecutivos el documento antes referido en la página electrónica del Gobierno del Estado de Nayarit www.nacienda-nayant.gob.mx, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquél en que el documento fue publicado; y será retirado al décimo primer día hábil siguiente, contados a partir del día siguiente a aquel que fue publicado.

TERCERO. - Cúmplase.

ATENTAMENTE

M.A. CONCEPCION VETH ALONZO QUECHOL.

DIRECTORA DE COBRO COACTIVO.







OFICIO No.DCC/0672/2025 Tepic, Nayarit a 18 de febrero 2025.

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:	VÍCTOR SÁNCHEZ RAMOS				
DOMICILIO FISCAL Y/O PARA RECIBIR	CALLE ITURBIDE NO. 12, ZONA CENTRO, C.P. 63830, SANTA MARÍA DEL				
NOTIFICACIONES:	ORO, NAYARIT				
FOLIO NO. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE INFRACCIÓN	13240 SIN / GARANTÍA				
PLACA:	PE-36-139				
FECHA EN QUE SE HACE EFECTIVA LA INFRACCIÓN	06 DE DICIEMBRE DE 2020				
AUTORIDAD QUE IMPONE LA MULTA:	DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE NAYARIT ACTUALMENTE SECRETARÍA DE MOVILIDAD.				
CONCEPTO DE INFRACCIÓN:	MULTA DE TRÁNSITO POR INFRACCIÓN AL ARTÍCULO 117 FRACCIÓN II, 161 Y ARTÍCULO 432 FRACCIÓN III INCISO "E" ASÍ COMO EL INCISO "I" DE LA LEY DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE NAYARIT				

De las constancias que obran en el expediente formado y llevado en la Dirección de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección General de Ingresos; a nombre del contribuyente antes citado, se desprende que el crédito fiscal no fue pagado, ni garantizado dentro del plazo otorgado legalmente, por lo que mediante el oficio al rubro citado se solicitó realizar el cobro de las multas impuestas a través del procedimiento administrativo de ejecución.

Por lo anterior con fundamento en los artículos 16, 43 y 47 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 3 y 18 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Nayarit; 19, 21, 31 fracción II y 33 fracciones V, XVI, y XXII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit publicada en el Periódico Oficial del Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit mediante decreto No. 8325 del día 21 de diciembre del 2000, última reforma publicada en el mismo en el mismo Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, en fecha 9 de octubre de 2023; artículo 9 y 10 de la Ley de Ingresos para el Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el ejercicio fiscal 2025; artículo 1 último párrafo, 2 primer párrafo, fracción XIII, 17 fracción I, V y VII, 62, 101, 111, 112, 113, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 131, 133, 134, 135, 136, 137 y 138 del Código Fiscal del Estado de Nayarit; artículos 1, 4 primer párrafo, fracción II.2, numeral II. 2.3, y artículo 43 BIS primer párrafo, fracciones II, IV, V, VII, IX Y XVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado en el periódico oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit con fecha 10 de diciembre 2020, modificado mediante diversos decretos administrativos que tienen por objeto reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaria de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, publicadas en el periódico oficial en fechas 08 de marzo, 16 de noviembre del año 2022 y 16 de enero del año 2023.

PRIMERO.- En virtud de que el crédito antes mencionado no fue pagado o garantizado dentro del plazo legal correspondiente, tiene carácter de exigible, por lo tanto se requiere al contribuyente, para que de conformidad con el artículo 111, 123 fracción I,II, 131, 124 y 125 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, pruebe en el acto mismo del requerimiento haber efectuado el pago correspondiente, y de no haberlo realizado, se efectúe el requerimiento de pago y embargo de bienes para garantizar el crédito fiscal y en su caso los citados bienes rematarlos y enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos en favor del fisco, a fin de obtener los ingresos necesarios que permitan cubrir el crédito fiscal pendiente de pago y los accesorios legales, conforme a la liquidación del adeudo que enseguida se detalla:







OFICIO No.DCC/0672/2025 Tepic, Nayarit a 18 de febrero de 2025.

TOTAL DE ADEUDO.

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, queda integrado como se muestra a continuación.

Concepto	Importe original	Importe actualizado	Recargos	Gastos de ejecución	Importe total del adeudo
Multas	\$2,800.00	\$3,558.00	\$2,668.00	\$560.00	\$6,786.00
Totales	\$2,800.00	\$3,558.00	\$2,668.00	\$560.00	\$6,786.00

SEGUNDO.- Para cumplir lo ordenado en el punto anterior, con fundamento en el artículo 124 del Código Fiscal del Estado de Nayarit se designa notificador-ejecutor a los C.C., ROBERTO NICOLÁS ARCOS PARRA, ALBERTO NIEVES, ANDRES ÁVILA ROSALES, ANGEL YAMÍR LUNA REYNAGA, ANSELMO RODRÍGUEZ GARCÍA, CESAR RAFAEL BARAJAS CORTÉS, EDWIN EDGAR CASILLAS RODRÍGUEZ, GUADALUPE AMPELIO ESCOTO MEZA, JOSE JOEL NIEVES IBARRA, JORGE ARMANDO CIENFUEGOS GARCÍA, JOSÉ ALBERTO VARGAS TIRADO, JUAN PABLO HERNÁNDEZ ARÉLIZ, LUIS CESAR ÁVILA HERNÁNDEZ, DANIEL ENRIQUE GONZÁLEZ SERNA, JUAN FRANCISCO LARA TARANGO, DANIEL BARRIOS GONZÁLEZ, JUAN FRANCISCO LÓPEZ RAMÍREZ, OCTAVIO CHRISTOPHER RODRIGUEZ BECERRA, JOSÉ LUIS NUÑEZ SÁNCHEZ, SÓCRATES MANUEL LUNA MEDINA, ZEUS ARMANDO FREGOSO FLORES, CARMEN ANDRADE ZAMORA, EDGAR EDUARDO BAUTISTA TREJO, ARTURO JAVIER CAMARENA LOZA, JESÚS LOAIZA GUEVARA, HÉCTOR MANUEL BRAMBILA FLORES, CARLOS ALBERTO ARÉLIZ SANDOVAL, JOSE VEGA JIMENEZ, JENIFFER ARREOLA AVILA, JESUS ADRIAN GUARDADO VARGAS, ARNULFO TADEO LÓPEZ DELGADO. LUIS ALBERTO RUIZ ROMERO, GABRIEL GAUDENCIO VILLAGOMEZ, FERNANDO DE MAGALLANES GALINDO, ALEXIS EMILIO GONZALEZ MEZA, ANTONIO MONTOYA RIVERA, OCTAVIO MARTINEZ TORRES; para que de manera individual o conjunta practiquen la diligencia de requerimiento de pago y/o embargo de bienes, así mismo con fundamento en el artículo 137, del Código Fiscal del Estado de Nayarit, y para el caso de que los bienes embargados se dejen en depositaria, se le autoriza para que designe depositario de los bienes que embarque; por lo anterior queda legalmente autorizado para llevar a cabo en general cualquier otro acto que sea necesario dentro del procedimiento administrativo de ejecución instaurado en su contra.

Finalmente, no se omite mencionar que, en caso de no realizar el pago del importe correspondiente, este se seguirá actualizando por el transcurso del tiempo.

TENTAMENTE

AEDR/gra

MA. CONCEPCIÓN IVETH ALONZO QUECHOL.

DIRECTORA DE COBRO COACTIVO

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAVARIT 2021-2027 SECRETARIA DE ADMIN STRACION Y FINANZAS

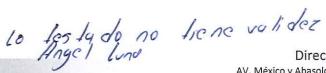
DIRECCION DE COBRO COACTIVO



NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:	VÍCTOR SÁNCHEZ RAMOS			
DOMICILIO FISCAL Y/O PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:	CALLE ITURBIDE NO. 12, ZONA CENTRO, C.P. 63830, SANTA MARÍA DEL ORO, NAYARIT			
FOLIO NO. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE INFRACCIÓN	13240 SIN / GARANTÍA			
PLACA:	PE-36-139			
FECHA EN QUE SE HACE EFECTIVA LA INFRACCIÓN	06 DE DICIEMBRE DE 2020			
AUTORIDAD QUE IMPONE LA MULTA:	DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE NAYARIT ACTUALMENTE SECRETARÍA DE MOVILIDAD.			
CONCEPTO DE INFRACCIÓN:	MULTA DE TRÁNSITO POR INFRACCIÓN AL ARTÍCULO 117 FRACCIÓN II, 161 Y ARTÍCULO 432 FRACCIÓN III INCISO "E" ASÍ COMO EL INCISO "I" DE LA LEY DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE NAYARIT			

REQUERIMIENTO DE PAGO

En <u>Santa Maria nel 0ro</u> siendo las <u>Once</u>	horas	con
en cumplimiento al mandamiento de ejecución con No de oficio DCC/_0672_/2025	de	fecha
el suscrito notificador y ejecutor C. AngCl Yamir Lung Reynog a adscrito a la D	rección de	Cobro
Coactivo de la Secretaria de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit y con fundamen		
16 y 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 98, párrafo primero, fr		
110, 111 párrafo primero, 122, 123 párrafo primero y 124 párrafo primero del Código Fiscal del Estado de Nayarit,		
el domicilio fiscal ubicado		en
Iturbide N. 12, Zona Centro synty Myrig Del	010	
de <u>Victor Janchez Ilamo</u> persona buscada o qu	ien legalme	ente lo
representa, a efecto de llevar a cabo una diligencia de carácter administrativo de requerimiento de pago y/o em	bargo del o	crédito
fiscal que quedó precisado en el mandamiento de ejecución que antecede, domicilio que coincide con el indicar	do en el pre	esente
documento y una vez que me cercioré que éste es el domicilio de la persona buscada por as	sí señalars	se en
los indicadores oficiales con el nombre de 19	09/10	,
Y por tener 9 19 vista el numero exterior de	1/	
demicilio en que, se actua, mismo que coina	de	
Con el señaly do en el documento descrito.		
	-	
así como por el dicho de la persona que me atiende en el domicilio, quien OCOCOO OCOO 9/ COO 1/160/COO COO quien manifies	California Contra	amarse vor de
edad y tener capacidad legal para atender la presente diligencia, quien manifiesta tener		elación
con el destinatario, lo		creditó
con señalando que tiene la	calidad	de
con el <u>destinatario</u> y quien se		
, número _ ·	, de	e fecha
expedida por	1 1	
vigente y que contiene fotografía que corresponde a los rasgos fisionómicos de la persona que aties son	enae, Ios	cuales





motivos señalados en e atiende en el domicilio y se eno	el mismo, procedo a requer que ha quedado descrita, p cuentra en el domicilio, hac	rir la presencia del contrib persona que informó expr iendo constar que para e	damento en las disposiciones la uyente o su representante lega esamente que el contribuyente o sta diligencia proce	I, a la persona que me su representante legal
	n la hora y fecha señalada	con el propósi en el mismo. Con motiv ante legal, atendier	to dé que el contribuyente deuc o de lo anterior nuevamente rec do a mi llamado qu	quiero la presencia del ien dijo llamarse
para atender el acto, o	uien manifiesta tener la ca		n manifiesta ser mayor de edad g quien se	_, lo cual acredito con
con		número	expedida	de fecha por
documento que contien los	e fotografía y que correspo	vigente inde a los rasgos fisonóm cuales	icos de la persona con quien se	e entiende la diligencia, son:
, una vez que se tuvo a	la vista se devuelve al port	ador y cerciorándome que	e se encuentra en el interior del i	nmueble, toda vez que
su representante legal las penas en que incurr respuesta a mi requerir	manifestando ser mayor de en las personas que declar	e edad y tener capacidad an con falsedad ante auto	eciente en el domicilio y que cor legal para atender la presente d ridad distinta a la judicial, me info al no se encuentra en este mom presente diligencia,	liligencia apercibida de orma expresamente en
entender la presente dil descrita, persona ante identificación número _ vigencia hasta el día 30 de la Secretaria de Adr	la cual me identifico y acr TAFIDE / 00 de junio de 2025, docume ninistración y Finanzas del on con el artículo 9 fracción	edito que actúo con el c <u>R / 2 o 2 5</u> ento expedido por el L.C. Poder Ejecutivo del Estad	y por esa razón er persona que encontré en el dom argo de notificador y ejecutor m, con fecha de expedición 02 Antonio Vázquez Pardo, Direct o de Nayarit, con fundamento el erior de la Secretaria de Adminis	nicilio y que ha quedado nediante constancia de de enero de 2025 con or General de Ingresos n el artículo 35 fracción
	te acto procedo a entende entante legal, esto es con tener		e requerimiento de pago y/o en	quien
II III III II II II II II II II II II I	acreditando	SU	personalidad	de

Lo les 14 do no liene va lidez
Angel luno Direcció

Dirección de Cobro Coactivo.

AV. México y Abasolo S/N Colonia Centro. Casa de Gobierno Tepic, Nayarit, México, C. P. 63000 Tel: (311) 215-21-00 EXTENCIÓN 20374



cual me identifico y acredito que actúo con el cargo de notificador y ejecutor mediante constancia de identificación No. SAF 1008 2025 —, con fecha de expedición 02 de enero de 2025 con vigencia hasta el día 30 de junio de 2025, documento expedido por el L.C. Antonio Vázquez Pardo, Director General de Ingresos de la Secretaria de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, con fundamento en el artículo 35 fracción XII, XIII y LII, en relación con el artículo 9 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaria de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit. Acto seguido, a la persona que atiende la presente diligencia, se le requiere el pago del crédito fiscal y sus accesorios legales, importes que se encuentran detallados en el mandamiento de ejecución, con el fin de que en este acto acredite haber efectuado el pago en captidad de \$ C. D. O.	, manifestando bajo por lo que se entien dirigido el document	de la presente d o que debe notif	liligencia con icarse, quien	la misma, p se identifica de fec	or ser el con <u></u>	contribuye	ente, repr	esentan	te legal o	persona a la	que va número xpedida
mandamiento de ejecución antes citado, de conformidad con el artículo 99 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, persona ante la cual me identifico y acredito que actúo con el cargo de notificador y ejecutor mediante constancia de identificación No. TAF DEL DEL 25 , con fecha de expedición 02 de enero de 2025 con vigencia hasta el día 30 de junio de 2025, documento expedido por el L.C. Antonio Vázquez Pardo, Director General de Ingresos de la Secretaria de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, con fundamento en el artículo 35 fracción XII, XIII y LII, en relación con el artículo 9 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaria de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit. Acto seguido, a la persona que atiende la presente diligencia, se le requiere el pago del crédito fiscal y sus accesorios legales, importes que se encuentran detallados en el mandamiento de ejecución, con el fin de que en este acto acredite haber efectuado el pago en cantidad de \$				asgos fisonó	micos de	la persor	a con qui	en se e	ntiende la d	diligencia, los	cuales
Acto seguido, a la persona que atiende la presente diligencia, se le requiere el pago del crédito fiscal y sus accesorios legales, importes que se encuentran detallados en el mandamiento de ejecución, con el fin de que en este acto acredite haber efectuado el pago en cantidad de \$	mandamiento de eje cual me identifico No. 30 de junio de 2025 Administración y Fin relación con el artícu	cución antes cita y acredito que y acredito que f, documento exp anzas del Poder ulo 9 fracción XV	do, de confor actúo con 2025 pedido por el Ejecutivo de	midad con e el cargo de , col L.C. Antonio	l artículo se notifica n fecha de o Vázque Nayarit, c	eg del Cóc dor y eje e expedicion z Pardo, on fundar	digo Fisca ecutor me ón 02 de e Director G mento en	l del Est ediante enero de General de el artícu	ado de Nay constancia 2025 con de Ingresos lo 35 fracc	yarit, persona a de identi vigencia has s de la Secre sión XII, XIII y	ante la ficación ta el día taria de LII, en
	importes que se enc pago en cantidad de el cual representa e acto haber realizado contenido en el man	uentran detallado e \$	os en el mano como o o o o o o o o o o o o o o o o o o	damiento de a de emisión el interés fisc ado, es decir	del citado al del créo se proceo	mandam lito fiscal derá al en	n de que e niento, en que nos o nbargo de	el enter cupa, se bienes	ndido que o hará efect suficientes	de no probar tivo el apercit a juicio del s	en este pimiento suscrito,

Dirección de Cobro Coactivo.

EL CONTRIBUYENTE, REP. LEGAL O PERSONA CON LA QUE SE ENTIENDE LA DILIGENCIA

se notifica y embarga via estiado con fundamento en el articulo 98 fiacción 2 1 el 97 del codigo fiscal del estado de Natarit.

AV. México y Abasolo S/N Colonia Centro. Casa de Gobierno Tepic, Nayarit, México, C. P. 63000 Tel: (311) 215-21-00 EXTENCIÓN 20374





DATOS DE LA AUTORIDAD EMISORA DEL (LOS) DOCUMENTO(S) A DILIGENCIAR Autoridad emisora:
Domicilio: Av. The xico y Housolo 5/N Casa De Gobierno
DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR Registro Federal de Contribuyentes:
Nombre, Denominación o Razón Social: Victor Janchez Ramor Domicilio: 1 1416 de 1012 Centro Santa Maria per 010
Referencia: <u>Jin 10 fe (en Cro)</u>
DATOS DE (LOS) DOCUMENTO(S) A DILIGENCIAR Número(s) de oficio o de control OCC/06 72/2025 De fecha(s): 18 de fe de eo De/2025
ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS
En <u>590 9 Marcio Del Oco</u> siendo las <u>Trece</u> horas con <u>Trece</u> minutos del día <u>28 del mes de <u>Febrero</u> del año <u>2025</u>, el suscrito C. <u>Marcio Jones Del Degorito Del Degorito Departamento de Notificación y Ejecución Fiscal dependiente de la Dirección de Cobro Coactivo de la Dirección General de Ingresos, dependiente de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaria de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, acreditando mi personalidad como Notificador, Verificador y Ejecutor con la constancia de identificación número <u>TAFIDGI 1008 2025</u> con vigencia del OZ de FOCIO del 2025 al <u>30 de Anto del 2025</u></u></u>
expedida con fecha 62 de 600 de 2025 , por el L.C. Antonio Vázquez Pardo, en su carácter de Director General de Ingresos, con fundamentos en los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero y 31, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 3 y 18, fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 1, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, párrafos primero y segundo, OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso e), DECIMA CUARTA, párrafo primero, fracción I, DÉCIMA QUINTA, primer párrafo, fracción III, inciso g) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha 30 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 05 de agosto de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2020 y en el Periódico Oficial, Órgano del Estado de Nayarit el 01 de octubre de 2020; artículos 1, 19, 21, 31, primer párrafo, fracción II y 33 primer párrafo, fracciones I, V, XVI, XXII, y XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, publicada mediante Decreto 8325, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, de fecha 21 de Diciembre de 2000, y su última reforma mediante Decreto publicado en el mismo Órgano Oficial de fecha 09 de octubre de 2023, hago constar que sucedieron los siguientes hechos:

Dirección de Cobro Coactivo Av. Zacatecas 83 3er Piso, Colonia Centro, Tepic, Nayarit, México, C.P. 63000 Tel. (311) 133-10-77





fo cl	pricitio mo	glend	i UNA I	TOVED MUI	Cr
19 (29) 60569 (Comento Lambica		cer 9/ 0	cusa es	nle
					- 10°
		-			

	Cierro	e del Acta Ci	rcunstanciada		***************************************
Hechos, siend	ás hechos que circuns o las <u>Trece</u> <u>febrero</u> Do o narrado con anteri	hora hora	s con <u>VC//</u> en	que se actúa,	os del día se hace de
Croq	uis de ubicación de	l domicilio			
10					
1216	Hurbide	0 0	Angel 1	lamic Lna	Del nu go
8	1401014	11.001	del Notif	Nombre y Firr icador, Verificado	
1/201	te de Ma	3			
(2)					

Dirección de Cobro Coactivo Av. Zacatecas 83 3er Piso, Colonia Centro, Tepic, Nayarit, México, C.P. 63000 Tel. (311) 133-10-77



Oficio SAF/DGI/008/2025. **Asunto: Se expide constancia de identificación.**Tepic, Nayarit; 02 de enero de 2025.

A quien corresponda:

Esta Dirección General de Ingresos, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 43 y 47 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA párrafos primero y segundo, OCTAVA párrafo primero fracción I inciso e), DECIMA CUARTA párrafo primero fracción I, DÉCIMA QUINTA fracción III inciso g), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha 30 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 05 de agosto de 2015, Middificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio

FINDIAS 2020 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 1 de octubre DIRECCION GENERAL DE INGRES 2020; artículos 1, 7, 19, 21, 31, primer párrafo, fracción II y 33, primer párrafo, fracciones I, V, XVI, XXII, y XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, publicada mediante Decreto 8325, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, de fecha 21 de Diciembre de 2000, y su última reforma mediante Decreto publicado en el mismo Organo Oficial de fecha 9 de octubre 2023; artículos 1, 2 y 4, primer párrafo, fracción II, punto II.2, 9, primer párrafo, fracción XVII y 35, primer párrafo, fracciones I,XLV, XLVIII y XLIX y 43 Bis, primer párrafo, fracciones II, IV, V, VII, VIII, XVI, XVII, XVIII, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 10 de diciembre de 2020, y su última reforma publicada en el mismo Órgano Oficial el 16 de enero 2023; así como los artículos 134, 135, 136, 137, 139, 145, 150, 151, 151 bis, 152, 153, 154, 155, 156, 156 bis, 156 ter, 157, 158, 159, 160, 161, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2021; 16 fracción VI, 17, primer párrafo, fracción V, 19, 23, ,94, 123, 126, 127, 129, 135, 139, 141, 152, 166 y demás relativos del Código Fiscal del Estado de Nayarit, publicado el 19 de diciembre 2022, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarít; expide la presente constancia de identificación que acredita la personalidad del C. Ángel Yamir Luna Reynaga, como Notificador, Verificador y Ejecutor, adscrito a esta Dirección General de Ingresos, cuya fotografía y firma autógrafa aparecen en el margen izquierdo del presente documento, y Registro Federal de Contribuyentes LURA930410RJ0.

El servidor público a quien se expide la presente constancia de identificación está habilitado por el suscrito para ejercer las atribuciones conferidas a esta Dirección General de Ingresos, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, en el Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, mismas que podrá practicar únicamente dentro del Estado de Nayarit.





El titular de la presente constancia de identificación queda apercibido de que el mal uso que le dé a este instrumento implica responsabilidad administrativa y penal en términos del Código Fiscal del Estado de Nayarit, del Código Penal para el Estado de Nayarit y la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Nayarit.

La presente constancia tiene una vigencia del 02 de enero de 2025 al 30 de junio del 2025.

Se solicita a las autoridades Civiles y Militares su apoyo oportuno y eficaz, para que el titular de la presente pueda efectuar actos inherentes a su cargo.

Atentamente

L.C. Antonio Vázquez Faril Do DE NAYARIT Director General des Mages 05 0 27 SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS